

СЕМЬЯ ВОЛЧИНА

Семейное предприятие



СЕМЬЯ ВОЛЧИНА

Сельское предприятие

Семейное предприятие  
Семейное предприятие  
Семейное предприятие

0931200651830001121

0931200651830001121

Семейное предприятие

Семейное предприятие

Семейное предприятие

Семейное предприятие



# República de Colombia



ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.475) DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

FORMATO DE CALIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA

CODIGO ESPECIFICACIONES: 0109 – ADJUDICACION EN SUCESION

ACTO O CONTRATO: ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL

TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION DE BIENES EN EL

TRAMITE DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE ROSA ANA

MOLINARES DE MEZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA NUMERO

32.629.270, FALLECIDA EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2020. CONTIENE

CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

ADJUDICATARIOS:

EDWIN JESUS MEZA MOLINARES

72241.980

LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES

72259.521

(REPRESENTADOS POR EL ABOGADO ANTONIO MANTILLA BERNAL)

## DATOS DE LOS INMUEBLES

DIRECCION: LOTE NUMERO 29 MANZANA NUMERO 9, URBANIZACION  
EL PUEBLO, SEGUN PREDIAL, CALLE 117 No 11G - 09

MUNICIPIO DE BARRANQUILLA- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

MATRICULA INMOBILIARIA 040-38732

REFERENCIA CATASTRAL: 080010108000006360015000000000

ANTERIOR 08001010806360015000

VALOR DE LA SUCESION \$ 11.913.000

HORA DE LA SUCESION  
09:04:21 P0002127267  
FOLIO 107

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VALOR DEL AVALUO CATASTRAL \$ 11.913.000

BASE PARA LIQUIDAR \$ 11.913.000

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 1475 DE FECHA DE 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico  
República de Colombia, a los veinte (20) día del mes de agosto del año Dos  
Mil Veintiuno (2.021) ante mí, **ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA**,  
Notario Segundo encargado del Círculo de Barranquilla, de conformidad con  
la resolución número 07438 de fecha 11 de agosto del año 2021, emanada  
por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el Doctor  
**ANTONIO DE JESUS MANTILLA BERNAL**, varón, mayor de edad, con  
domicilio en ésta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número  
8.704.352 y TP No 39030 del C. S de la J, de estado civil casado con  
sociedad conyugal de bienes vigente y manifestó:- PRIMERO: Que actúa  
como apoderado especial de los señores **EDWIN JESUS MEZA**  
**MOLINARES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,  
identificado con la cedula No 72.241.980 y **LEONARDO ROQUE MEZA**  
**MOLINARES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,  
identificado con la cedula 72.259.521, en su condición de herederos; dentro  
del trámite de la sucesión de la causante **ROSA ANA MOLINARES DE**  
**MEZA**, quien se identificaba con la cedula número 32.629.270, fallecida el  
dia 12 de junio del año 2020, en la ciudad de Barranquilla, siendo ésta, su  
último domicilio y asiento principal de sus negocios, eleva a escritura pública  
el trabajo de partición y adjudicación de los bienes realizado dentro del

14/9/21 13:51



**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**  
**GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO**

**ALCALDE DE BARRANQUILLA**  
Dpto. de Hacienda y Finanzas

REFERENCIA CATASTRAL: 010806360015000  
PROPIETARIO: ROSA ANA MOLINARES DE MEZA  
DIRECCIÓN: CL 117 11G 09 Mz 9 Lt 29  
VALUO CATASTRAL: 11,913,000.00  
MATRICULA INMOBILIARIA No: 040-38732

**ESTA A PAZ Y SALVO**  
ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2021. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Nº 382723-0  
NOTARIA 2 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma  
ANA DOLORES MEZA CABALLERO-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Notaria 2 - Distrito de Barranquilla  
Alberto Mario  
Ospina Estrada  
Katalina Gómez

PC020332525

08-08-21 PC020332525

FTAB1215E8

THOMAS BREIT & SÖHNE



14/9/21 13:51



PC020332526

**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**  
**GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS**  
**CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005**  
**RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO**

**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Gobernación de Atlántico - Barranquilla

REFERENCIA CATASTRAL: 010805360015000

PROPIETARIO: MOLINARES DE MEZA ROSA ANA

DIRECCIÓN: C 117 11G 09 Mz 9 Lt 29

CONTRIBUCIÓN: 50,500.00

**ESTA A PAZ Y SALVO**

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2005 HASTA EL AÑO GRAVABLE 2021. ES VÁLIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Nº 2011296811-9

NOTARIA 2 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Firma: ANA DOLORES MEZA CABALLERO-NOTARIO

SEÑAL NOTARIAL

SELLO NOTARIO

Notario: Alberto Mario Ospina Estrada

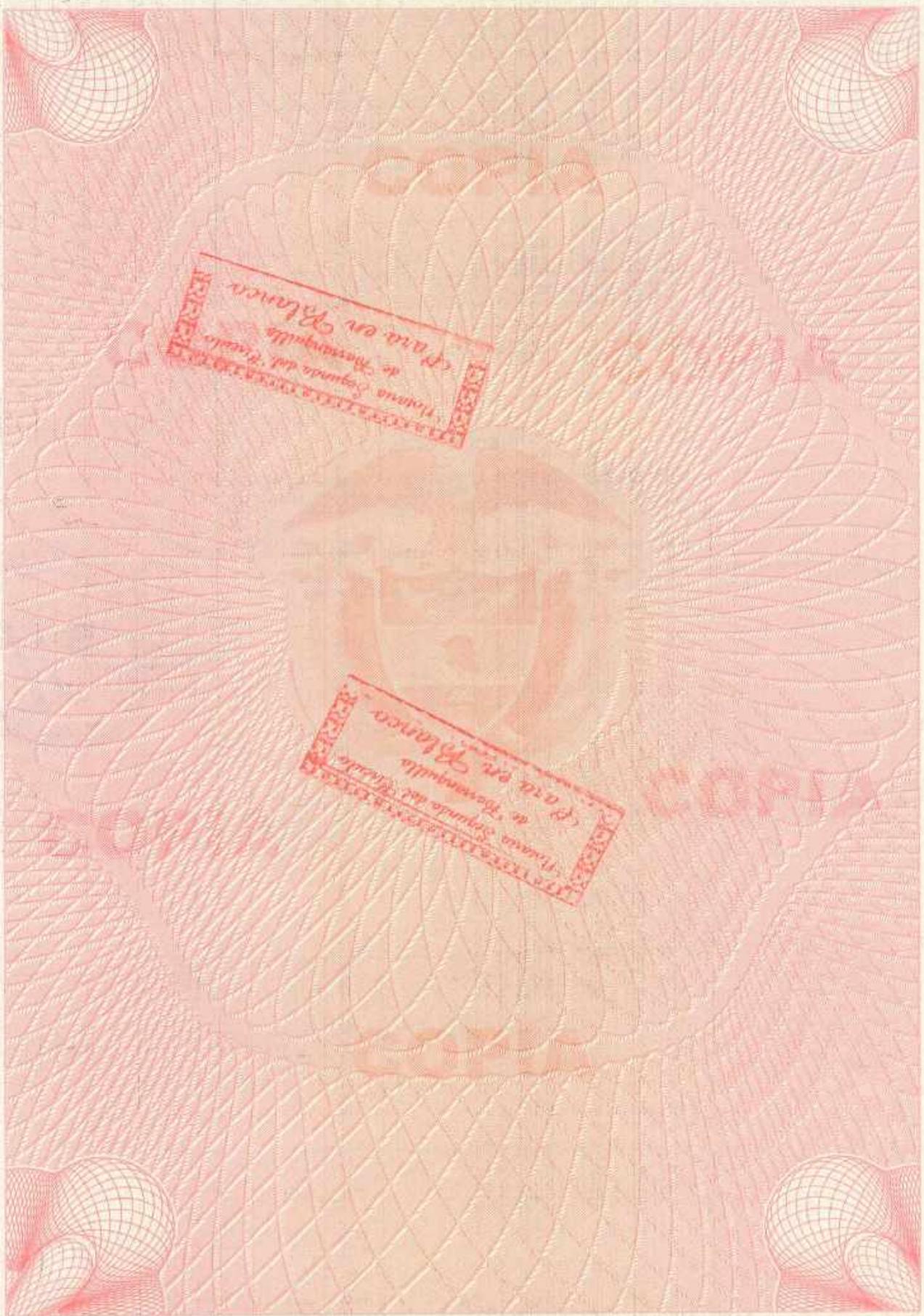
Notaria: Ana Dolores Meza Caballero

Notaria 2 - Distrito de Barranquilla, Atlántico

06-09-21 PC020332526

M3S5YWT1FK

TRAMITÓ: ERICK A. RODRÍGUEZ



14/09/21 13:52



**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS  
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012  
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
CARRERA 10 # 10-100 BARRANQUILLA

REFERENCIA CATASTRAL: 010806360015000

PROPIETARIO: EMILIO-LEBOLO-JR-ARQUITECTURA-LTD

DIRECCIÓN: C 117 11G 09 Mz 9 Lt 29

CONTRIBUCIÓN: 53,000.00

**ESTA A PAZ Y SALVO**

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2012 HASTA EL AÑO GRAVABLE 2021. ES VÁLIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Nº 254086-3

NOTARIA 2 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma: ANA DOLORES MEZA CABALLERO-NOTARIO

SELLO NOTARIO

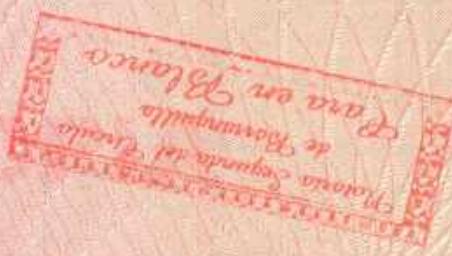
Emitido: 14/09/2021 01:52:36

76 9475

PC020332527

Barcode: PC020332527

1/1



14/9/21 13:52



## DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Gerencia de Gestión de Ingresos

### ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL



ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SUJETO PASIVO:

ANTONIO DE JESUS MANTILLA BERNAL

MATRICULA INMOBILIARIA:

040-38732

REFERENCIA CATASTRAL:

0108000006380015000000000

DIRECCIÓN:

CL. 117 11G 08 Mz. 9 Lt. 29

VALOR ENAJENACIÓN:

11.913.000

VALOR ESTAMPILLA:

89.000

ULTIMA FECHA DE PAGO:

12/08/2021

ULTIMO N° RECIBO DE PAGO:

584401

No. 313242-1

NOTARIA 2 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Fidel Antonio Castaño Duque  
Gerente de Gestión de Ingresos  
Secretaría de Hacienda Distrital

FIRMA Y SELLO NOTARIO

ANA DOLORES MEZA CABALLERO - NOTARIO



PC020332528

06-08-21 PC020332528

LEBXHDQFTS  
TRUSTELE GRIES & SONS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
Superintendencia de Notariado y Registro  
8709495

REGISTRO DE NACIMIENTO

OFICINA 3 Clase: Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc  
REGISTRO 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca  
CIVIL 5 Código  
CIVIL 6 Notaria cuarta (4a) Barranquilla 0804

SECCION GENERAL

INSCRITO 7 Primer apellido MOLINARES 8 Nombres EDWIN JESUS 10 Sexo MASCULINO 11-12-13 FECHA DE NACIMIENTO 10 Noviembre 1978  
14 Lugar de nacimiento Colombia 15 Departamento, Int. o Com. Atlántico 16 Municipio Barranquilla

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Hospital de Barranquilla 18 Hora 11am 19 Documento presentado - Antecedentes (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) acta de Bautismo 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. Registro

MADRE 22 Apellidos de soltera MOLINARES MEZA 23 Nombres ROSA ANA 24 Edad actual 34 25 Identificación (clase y número) C.C. No. 32.629.270 de B. quilla 26 Nacionalidad colombiana 27 Profesión o oficio hogar 28 Apellidos MEZA NORIEGA 29 Nombres MIGUEL 30 Edad actual 32 31 Identificación (clase y número) 33 Nacionalidad COLOMBIANA 34 Profesión o oficio FALLECIDO

DENUNCIANTE 35 Identificación (clase y número) C.C. No. 32.629.270 de B. quilla 36 Dirección postal y Municipio Urban, El Pueblo-B. quilla 37 Nombre 38 Firma (autógrafa) Rosa Ana Molinares de Meza-TESTIGO 39 Firma (autógrafa)

TESTIGO 40 Domicilio (Municipio) - 41 Nombre - 42 Identificación (clase y número) - 43 Firma (autógrafa) - 44 Domicilio (Municipio) - 45 Nombre -

FECHA DE INSCRIPCION 46 Día 20 47 Mes Junio 48 Año 1984

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO 49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que lo certificó 50 Firma DANE (P. 10 - D. V. 1/77)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

IV

CERTIFICA

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia tomada de su original, que reposa en los archivos de ésta notaría. Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento, excepto para Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonio. (Decreto 2189 de 1983, Artículo 115 Decreto Ley 1260 de 1970 y Artículo 1º Decreto 278 de 1972, Artículo 21 Ley 962 de 2005).

Barranquilla, 19 FEB. 2021



## RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,  
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,  
en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace efectiva su voluntad

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

01 NO CONOJO MATEMOS DIA 08 DCS. Alfredo Pineda  
PARRA EN LA NOTARIA 7<sup>TA</sup> DE BARRANQUILLA  
06 08 98  
ESTADO CIVIL  
REGISTRO AL. 3133168  
FECHA 27 08 DE 1998  
NO NOTARIA CUARTA  
Alfredo Pineda  
Vicente Alfonso ... su Gredos  
Notario Registrado



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA  
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

IV

## CERTIFICA

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia tomada de su original, que reposa en los archivos de ésta notaría.  
 Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento, excepto para Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonio. (Decreto 2189 de 1983, Artículo 115 Decreto Ley 1260 de 1970 y Artículo 1º Decreto 278 de 1972, Artículo 21 Ley 962 de 2005).

19 FEB. 2021

Barranquilla,



LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA  
 DEL CIRCUITO CIVIL DE BARRANQUILLA  
 HACIA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2021  
 Que al finca del Artículo 56 y 115 del Decreto 1260 de 1970 la  
 funcionaria notaria de este Circulo Civil de Barranquilla  
 ha recibido por Alfredo Pineda Secreto  
 C.C. ...  
 Solicitud para: Barranquilla  
 Barranquilla, 19/02/2021

**REGISTRO CIVIL**  
Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**  
8708178

Oficina Registro Civil	Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) Notaria cuarta (4a)	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Barranquilla	Código 0604
		FECHA DE REGISTRO 18/03/08	10 PÁGINA DE 10
SECCIÓN GENERAL			
INSCRIPTO	Primer apellido MEZA	Segundo apellido MOLINARES	Nombres LEONARDO ROJAS
SEXO	Masculino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 08 Mes MARZO Año 1981
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País Colombia	15 Departamento, Int. o Com. Atlántico	16 Municipio Barranquilla
SECCIÓN ESPECÍFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Hospital de B. quilla	18 Hora 11am	
	19 Documento presentado- Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, acta de Bautismo)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) MOLINARES MEZA	23 Nombres ROSA ANA	24 Edad actual 34
	25 Identificación (clase y número) C.C. No. 32.629.270 de B. quilla	26 Nacionalidad colombiana	27 Profesión u oficio hogar
PADRE	28 Apellidos MEZA NORIEGA	29 Nombres MIGUEL ANGEL	30 Edad actual 33
	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad colombiana	33 Profesión u oficio comerciante
DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. No. 32.629.270 de B. quilla	35 Firma (autógrafa) Rosa Ana Molinares de Meza	36 Sello de la notaría
TESTIGO	36 Dirección postal y municipio Urban. El ruedo-B. quilla	37 Nombre Rosa Ana Molinares de Meza	38 Sello de la notaría
	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)	40 Sello de la notaría
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre	42 Sello de la notaría
	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)	44 Sello de la notaría
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre	46 Sello de la notaría
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO 46 Día 21 47 Mes Febrero 48 Año 1984		
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			

Formato DANE-IPID-0-VI-77

PC020332530

ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

IV

**CERTIFICA**

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia tomada de su original, que reposa en los archivos de ésta notaría.  
Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento, excepto para Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonio. (Decreto 2189 de 1983, Artículo 115 Decreto Ley 1260 de 1970 y Artículo 1º Decreto 278 de 1972, Artículo 21 Ley 962 de 2005).

Barranquilla, 24 FEB. 2021



06-08-21 PC020332530





*Antonio Mantilla Bernal*  
Abogado Titulado

Celular: 3005748289  
Barranquilla



Señores:

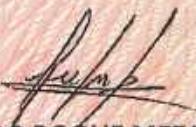
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PODER

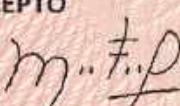
LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES, mayor de edad identificado con la C.C N° 72.259.521 de Barranquilla, con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho al Doctor ANTONIO MANTILLA BERNAL, también mayor de edad e identificado con la C.C N° 8.704352 de Barranquilla, Abogado titulado y ejercicio de la profesión con T.P. N° 39030 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación una sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, identificada con la C.C. N° 32.629.270, quien falleció en la ciudad de Barranquilla el día 12 de Junio del año 2020.

El Doctor ANTONIO MANTILLA BERNAL, queda facultado para iniciar y llevar hasta su terminación la sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, aportar documentos, firmar, recibir, solicitar copias de documentos y todo lo que se crea conveniente para tramitar esta sucesión, está facultado para aportar pruebas en general para todos los efectos de que trata el Artículo 77 y 55. del C.G.P.

  
LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES

C.C N° 72.259.521 de Barranquilla

ACEPTO

  
ANTONIO MANTILLA BERNAL  
C.C N° 8.704352 de Barranquilla  
T.P. N° 39030 del C.J. de la J





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1624059

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Barranquilla, compareció: LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72259521, presentó el documento dirigido a NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA- PODER ESPECIAL PARA SUCESIÓN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



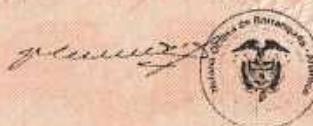
pkz9de2j4mqn  
15/03/2021 - 16:05:43



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDGAR MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ

Notario Octava (8) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: pkz9de2j4mqn

"El notario advierte a los usuarios que la información suministrada será almacenada en el repositorio de poderes, para darle el tratamiento definido en el inciso 3. artículo 89 decreto 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen"

ESTA DILIGENCIA SE REALIZA POR  
INSISTENCIA DEL USUARIO



Acta 4

Antonio Mantilla Bernal  
Abogado Titulado

Celular: 3005748289  
Barranquilla



11/14/25

Señores:

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

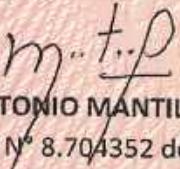
REF: PODER

EDWIN JESUS MEZA MOLINARES, mayor de edad identificado con la C.C N° 72.241.980 de Barranquilla, con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho al Doctor ANTONIO MANTILLA BERNAL, también mayor de edad e identificado con la C.C N° 8.704352 de Barranquilla, Abogado titulado y ejercicio de la profesión con T.P. N° 39030 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación una sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, identificada con la C.C. N° 32.629.270, quien falleció en la ciudad de Barranquilla el día 12 de junio del año 2020.

El Doctor ANTONIO MANTILLA BERNAL, queda facultado para iniciar y llevar hasta su terminación la sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, aportar documentos, firmar, recibir, solicitar copias de documentos y todo lo que se crea conveniente para tramitar esta sucesión, está facultado para aportar pruebas en general para todos los efectos de que trata el Artículo 77 y SS. del C.G.P.

  
EDWIN JESUS MEZA MOLINARES  
72.241.980 de Barranquilla

ACEPTO

  
ANTONIO MANTILLA BERNAL  
C.C N° 8.704352 de Barranquilla  
T.P. N° 39030 del C.J. de la J



PC020332532

06-06-21 PC020332532

UOHFEPBTJM

THOMAS BERTS & SONS



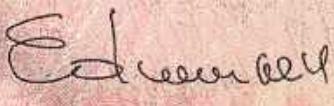
ESPAÑOL EN BLANCO

EN ESPAÑOL

ESTA ES UNA FIRMA  
DE FABRICACIONES  
CONTRATADA DEL DISEÑO

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Barranquilla, compareció: EDWIN JESÚS MEZA MOLINARES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72241980, presentó el documento dirigido a NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA- PODER ESPECIAL PARA TRAMITE DE SUCESIÓN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

  
----- Firma autógrafa -----

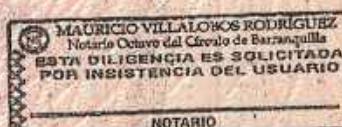
  
4x2g24rxom7d  
15/03/2021 - 10:58:10



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

  
EDGAR MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ  
Notario Octava (8) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico  
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4x2g24rxom7d

  
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ  
Notario Octavo del Círculo de Barranquilla  
ESTA DILIGENCIA ES SOLICITADA  
POR INSISTENCIA DEL USUARIO  
NOTARIO

Acta 4

ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA OOFICINA DE BARRANQUIILLA



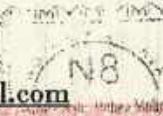


Dr. Antonio Mantilla Bernal

Abogado Titulado

T.P. No. 39030 del C. S. de la J.

Barranquilla – Colombia Email: antoniomantillas@hotmail.com



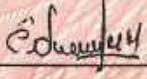
SEÑOR:

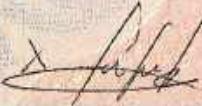
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
E. S. D.

EDWIN JESUS MEZA MOLINARES, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 72.241.980 expedida en Barranquilla, y LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES, mayor de edad, identificado con C.C. No 72.259.521 expedida en Barranquilla, por medio del presente escrito manifestamos que otorgamos poder Especial, Amplio y Suficiente al Dr. ANTONIO MANTILLA BERNAL, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.704.352 de Barranquilla, Abogado Titulado y en Ejercicio con T.P. No. 39.030 del C.S. de la J., para que desafecte el patrimonio de la familia de la sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, identificada con la C.C No. 32.629.270, quien falleció en la ciudad de Barranquilla, el día 12 de Junio del año 2020.

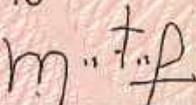
Mi apoderado el Dr. ANTONIO MANTILLA BERNAL, queda facultado para que inicie y lleva hasta su terminación la sucesión de la Señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, para que inicie la partición y cancele el patrimonio de familia de la sucesión de la señora y para que diligencie el inventario de la liquidación de la sociedad conyugal y todas las facultades que otorga el Art. 77 del C.G.P.

De ustedes, Atentamente,

  
EDWIN JESUS MEZA MOLINARES  
C.C 72.241.980 de Barranquilla

  
LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES  
C.C. No 72.259.521 de Barranquilla

ACEPTO

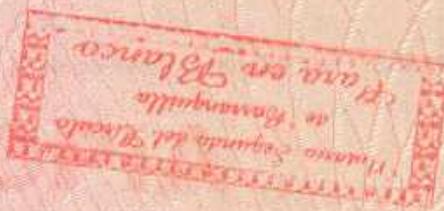
  
ANTONIO MANTILLA BERNAL  
C.C: 8.704.352 de Barranquilla  
T.P 39030



PC020332534

06-08-21 PC020332534

82QKYN5ZGL  
PHOTOCOPIES ARE ILLEGAL



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA





06-08-21 PC020332535

ENBYDC6RFJ

MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ  
Notario Oficial del Círculo de Barranquilla

NO SE USÓ BIOMETRÍA  
DEBIDO A FALLAS TÉCNICAS  
DILIGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA  
Y HUELLA

Notaria8

Del 10 de Junio de 2021

Ante el Notario 8 del Círculo de Barranquilla  
Comparecio:  
MEZA MOLINARES EDWIN JESUS

quien exhibió: C.C. 72241980  
y declaró que la firma y huella que aparecen  
en el son suyas y que el contenido del  
mismo es cierto. El Notario certifica que la  
presente Huella fue impresa por él/la  
Declarante.

Barranquilla 12/06/2021

c11sqedaq1s21a1q



www.notaria8online.com

Notario Oficial del Círculo de Barranquilla  
Notario 8  
Firma

T2Y8TQR51QXF5HBY



NOTARIO 8  
CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
EDWIN JESUS MEZA MOLINA  
NOTARIO OFICIAL DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
Notario 8  
Firma



Dr. *Antonio Mantilla Bernal*

Abogado Titulado  
T.P No. 39030 del C.S. de la J.  
Barranquilla - Colombia



Señor:

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

EDWIN JESUS MEZA MOLINARES, mayor de edad, identificado con la C.C. No 72.241.980 expedida en Barranquilla, y LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES, mayor de edad identificado con la C.C. No. 72.259.521 expedida en Barranquilla, por medio del presente escrito manifestamos que otorgamos poder Especial, Amplio y suficiente al Dr. ANTONIO MANTILLA BERNAL, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.704.352 de Barranquilla, Abogado Titulado y en Ejercicio con T.P No. 39.030 del C.S de la J., para que cancele el patrimonio de familia de la sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA, identificada con la C.C No. 32.629.276, quien falleció en la ciudad de Barranquilla el día 12 de junio del año 2020.

Mi apoderado el Dr. ANTONIO MANTILLA BERNAL queda facultado para inicie y lleve hasta su terminación la sucesión de la señora MOLINARES DE MEZA ROSA ANA para que inicie la partición y cancele el patrimonio de familia de la sucesión de la señora y para que diligencie el inventario de la liquidación de la sociedad conyugal y todas las facultades que otorga el Art. 77 del C.G.P.

De ustedes atentamente,

EDWIN JESUS MEZA MOLINARES  
C.C. No. 72.241.980 de Barranquilla.

LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES  
C.C. No. 72.259.521 de Barranquilla.

Acepto

ANTONIO MANTILLA BERNAL  
C.C. No 8.704.352 de Barranquilla.  
T.P. No. 39.030 del C.S de la J.





NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA  
S.P.A.C.I.O EN BLANCO

NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA  
S.P.A.C.I.O EN BLANCO

NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA  
S.P.A.C.I.O EN BLANCO

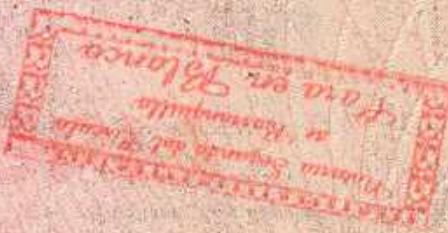


PC0203332537

06-08-21 PC020332537

04C3XNGWYU

NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA  
ESPACIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2155539



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Barranquilla, compareció: LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72259521, presentó el documento dirigido a Notaria Segunda del Circuito de Barranquilla y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



n4m670e76lw0  
12/04/2021 - 13:51:11



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

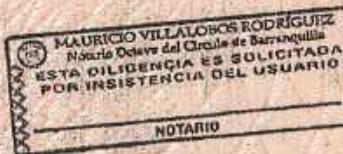
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EDGAR MAURICIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ

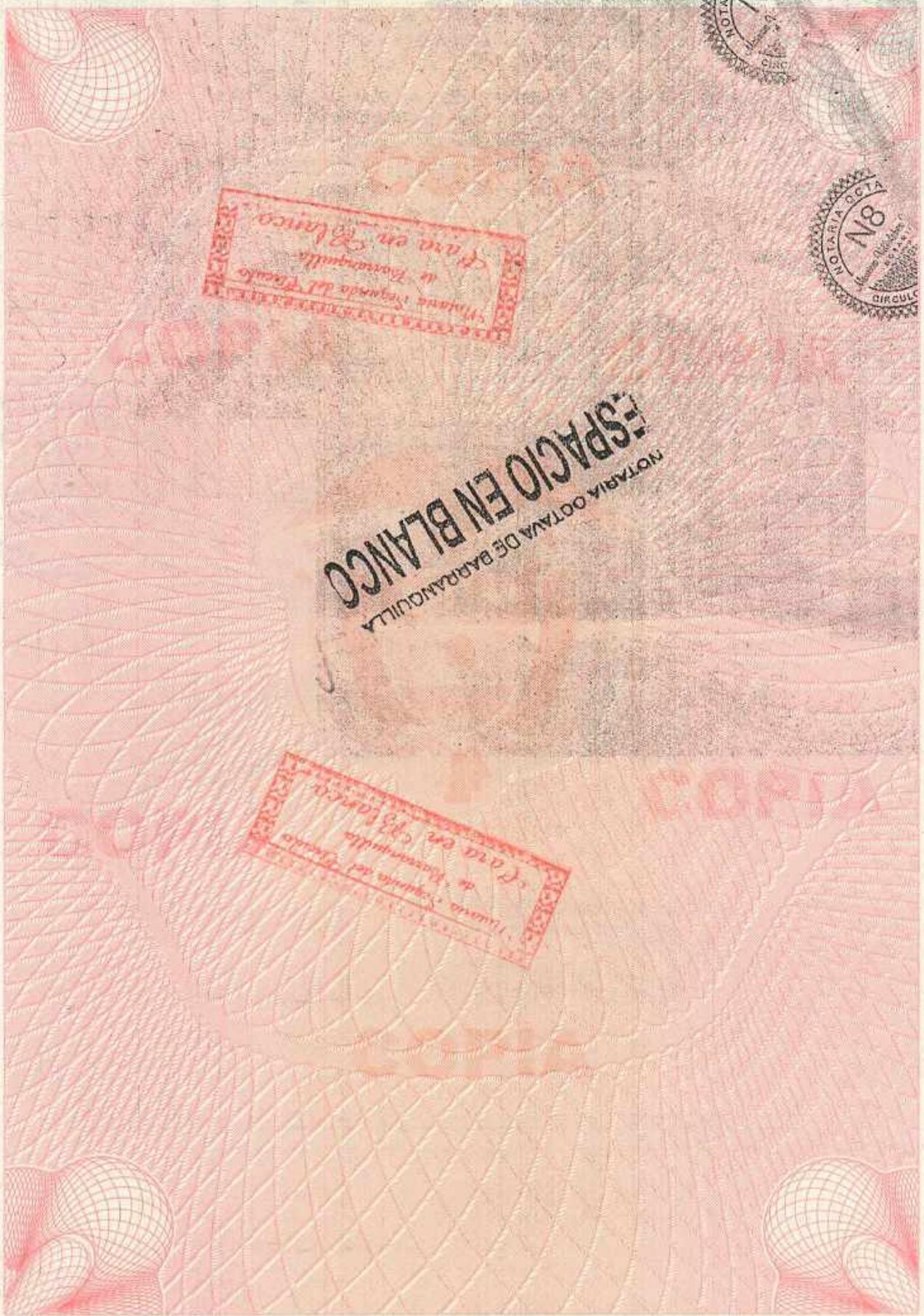
Notario Octava (8) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: n4m670e76lw0



Acta 4



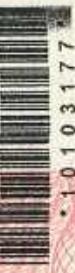


REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10103177



Datos de la oficina de registro						
Clave de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA NOTARIA 9 BARRANQUILLA *****						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
MOLINARES DE MEZA ROSA ANA *****						
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)		
CC No. 32629270 *****				FEMENINO *****		
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA *****						
Fecha de la defunción			Horas	Número de certificado de defunción		
Año	2020	Mes	JUN	Dis	12	06:00
Presunción de muerte						
Firma que profiere la sentencia						
Año: _____ Mes: _____ Día: _____						
Documento presentado						
Nombre y cargo del funcionario						
Autorización judicial		Certificado Médico		CAMILO RUIDIAZ TRESPALACIOS MEDICO		
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
AGUDELO VILLAMIL JOSE HERNAN *****						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
CC No. 8762568 *****						
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)						
Firma						
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)						
Firma						
Fecha de inscripción						
Nombre y firma del funcionario autorizado						
Año	2020	Mes	JUN	Dis	9	NORBERTO DAVID SANTOS GUTIERREZ
ESPACIO PARA NOTAS						

NOTARIA 9<sup>a</sup>

Círculo de Barranquilla

NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

ARTS. 115 Ley 1260/00 y 1º de 27/07

ES FIEL Y AUTÉNTICA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE  
ESTA NOTARIA. ESTE NO TIENE VENCIMIENTO. DECRETO 2188/83.

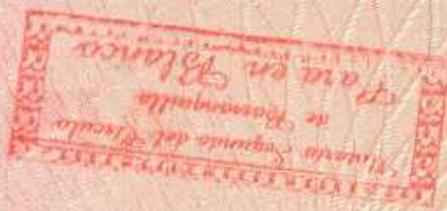
BARRANQUILLA, 05 MAR 2021



06-08-21 PC020332539

VERINH98YJ

VERINH98YJ



## República de Colombia

3

mentionado trámite, el cual fue desarrollado en esta Notaría, e iniciado mediante acta número 130 de fecha 27 de julio del año 2021, llevadas a cabo las comunicaciones a las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro, con fecha 30/07/2021, efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, a través de Edicto fechado 27 de julio del año 2021, sin que se hubiera presentado persona alguna diferente a los herederos del causante, y vencido como está el término con fecha de desfijación 11 de agosto del año 2021, el cual fue publicado en el diario LA LIBERTAD de esta ciudad, en la página 6B, el día 31 de julio del año 2021 y en LA CADENA RADIAL LA LIBERTAD", a través de la programación general el día 31 de julio del año 2021, según documentos que se agregan al protocolo., por consiguiente, el suscrito notario segundo encargado procede a ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuados dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría.- SEGUNDO: Que el trabajo partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con los decretos 902 del año 1.988 y 1.730 de 1.989 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:

Señores

Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla

E. S. D.

REFERENCIA: ADJUDICACION DE PARTICION DE LOS BIENES DE LA SEÑORA ROSA ANA MOLINARES DE MEZA FALLECIDA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2020, IDENTIFICADO CON LA CEDULA NUMERO 32.629.270.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

THOMAS GRIES & SONS  
08-08-21 P0002127268

WPAZCHZ21K

06-08-21 PC020332518  
ZFAT3L2SRV  
THOMAS GRIES & SONS

ZFAT3L2SRV  
THOMAS GRIES & SONS



P0002127268

PC020332518



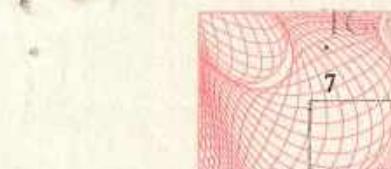
urbanización. **TITULO:** La causante adquirió el anterior inmueble por compraventa al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante escritura pública número 3423 del 12/11/1988, otorgada en la Notaria Única de Soledad ( Hoy Primera), inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-38732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, anotación número 10. Este bien se ha valuado por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 11.913.000)** -----

#### **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**

Los señores **EDWIN JESUS MEZA MOLINARES Y LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES**, quienes son herederos dentro del trámite de sucesión de la señora **ROSA ANA MOLINARES DE MEZA**, me han dado facultades para cancelar el patrimonio de familia, el cual se encuentra contenido en la escritura pública número 3423 de fecha 12/11/1988 de la Notaria Única de Soledad, (HOY Primera), inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria número 040-38732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, por consiguiente, **SE CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, contenido en la tantas veces citada la escritura pública número 3423 de fecha 12/11/1988 de la Notaria Única de Soledad, hoy, Primera, inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria número 040-38732, teniendo en cuenta que los herederos son personas mayores de edad y hábiles para contratar. El compareciente deja expresa constancia, que, sobre este inmueble se encuentra una hipoteca y condición resolutoria, y su cancelación se encuentra en trámite, por consiguiente, se registrará con posterioridad.-----

#### **ADJUDICACIONES**

En virtud a que los únicos interesados son mis mandantes **EDWIN JESUS MEZA**



# República de Colombia

7



MOLINARES Y LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES, ha de adjudicarles a éstos en común y proindiviso el siguiente inmueble: -----

**PRIMERA HIJUELA PARA EDWIN JESUS MEZA MOLINARES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, e identificado con la cédula número 72.241.980 expedida en Barranquilla. -----

Para pagarle su cuota, por concepto a su derecho herencial, ha de adjudicársele a, **EDWIN JESUS MEZA MOLINARES**, identificado con la cédula número 72.241.980 expedida en Barranquilla, el 50 %, en común y proindiviso de la única partida en el presente trámite, de la siguiente manera: EL 50%, en común y proindiviso, del lote de terreno número 29 de la manzana No 9 y la casa en el construida, ubicada en la ciudad de Barranquilla, en la Urbanización El Pueblo, cuenta con un área de 80.00 M2, con las siguientes medidas y linderos son las siguientes: NORTE: 16.00 metros, linda con lote No 28 de la misma manzana; SUR: 16.00 metros, linda con lote de terreno No 30 de la misma manzana; ESTE: 5.00 metros, linda con vía pública en medio frente a los lotes número 1 y 2 de la manzana No 15 de la misma urbanización; OESTE: 5.00 metros, linda con lote No 24 de la misma manzana y urbanización.- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 040- 38732, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

**ADQUISICION:** Este bien inmueble fue adquirido por la causante en los términos de la escritura pública número 3423 del 12/11/1988 de la notaría única de soledad (hoy primera) -----

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA POR LA SUMA DE ~~CINCO~~ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 5.956.500) -----

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002127284

PG023772367

08-04-21 PO002127284

AU12ZW100X8

23-08-21 PG023772367

MS9XQPKRKG

THOMAS GRIER & SONS

**SEGUNDA HIJUELA PARA LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, e identificado con la cédula número 72.259.521 expedida en Barranquilla. ----- Para pagarle su cuota, por concepto a su derecho herencial, ha de adjudicársele a, **LEONARDO ROQUE MEZA MOLINARES**, identificado con la cédula número 72.259.521 expedida en Barranquilla, el 50 %, en común y proindiviso de la única partida en el presente trámite, de la siguiente manera: EL 50%, en común y proindiviso, del lote de terreno número 29 de la manzana No 9 y la casa en el construida, ubicada en la ciudad de Barranquilla, en la Urbanización El Pueblo, cuenta con un área de 80.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos son las siguientes: NORTE: 16.00 metros, linda con lote No 28 de la misma manzana; SUR: 16.00 metros, linda con lote de terreno No 30 de la misma manzana; ESTE: 5.00 metros, linda con vía pública en medio frente a los lotes número 1 y 2 de la manzana No 15 de la misma urbanización; OESTE: 5.00 metros, linda con lote No 24 de la misma manzana y urbanización.- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 040- 38732 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.-----

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA POR LA SUMA DE ~~CINCO~~ MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA

CORRIENTE ( \$ 5.956.500) -----

BIENES INVENTARIADOS \$ 11.913.000

BIENES ADJUDICADOS \$ 11.913.000

SUMAS IGUALES \$ 11.913.000

Atentamente, **ANTONIO MANTILLA BERNAL (FDO)** -----

## República de Colombia



CEDULA NUMERO 8.704.352 expedida en Barranquilla

T P No 39.030 del C. S. de la J.

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en la ley 2010 del 27 de diciembre del año 2019, declaramos bajo la gravedad de juramento, que el precio de la venta incluido en la presente escritura, es real, y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un precio diferente, así mismo, declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado, por fuera del valor aquí estipulado. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea, sin responsabilidad por parte de la notaria. **ADVERTENCIA:** El notario advierte y deja constancia a los comparecientes, que el abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad de juramento del precio del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este ( a ) suscrito ( a ) deberá cobrar los derechos notariales por (04) veces el valor declarado en la presente escritura, además reportará a las autoridades de impuesto de conformidad con la Ley de Crecimiento Económico.

**TERCERO:** Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de Liquidación de sucesiones y Sociedades Conyugales.

**SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS AL PROTOCOLO:**

Poder conferido por los herederos, registro civil de defunción de padre y madre, Registro civil de nacimiento de los herederos, Registro civil de matrimonio, certificados de tradición 040-38732

**- Paz y salvo de impuesto predial del Municipio de Barranquilla-** La presente hace contar que el predio ubicado en la CI 117 11G 09 Mz 9 Lt 29, con referencia

Este documento es válido para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09-04-21 P0092127286

JH020010P6

06-08-21 PC020332521

D200G7846L

THOMAS SIEBS 5. SIEBS

P0092127285

PC020332521



catastral número 01080000063600150000000000, con avalúo de \$ 11.913.000 se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Barranquilla hasta el día 31 de diciembre del año 2021, Paz y salvo de valorización con las mismas características del anterior años 2005 y 2012, válido hasta el 31 de diciembre del año 2021.- Estampilla Pro hospital Nivel I y II por la suma de \$ 89.000 de fecha 12/085/2021, según recibo de pago número 584401-----

**NOTA:** DECRETO 0184DEL AÑO "2008" ALCALDIA DE BARRANQUILLA, POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION ESTABLECIDO EN EL DECRETO 509 de 1.994, A CARGO DEL FONDO ROTATORIO METROPOLITANO DE VALORIZACION, FOMEVA. - - - - -  
-NOTA: Por insistencia y ruego de los interesados, y por exigencia de la

Gobernación del Departamento Del Atlántico, muy a pesar de habersele advertido a los comparecientes que esta se encuentra prohibida expresamente por la Honorable Corte Constitucional, se autoriza la presente Escritura Pública, con el pago de la Estampillas Pro Hospital Nivel I y II, ordenada por el Acuerdo 013 del 2015, emanado del Concejo de Barranquilla, por la ordenanza 287 de 2015 proferida por la Asamblea del departamento del Atlántico y la resolución GGI.DERE N° 00078 DE 2015 (17 de Noviembre de 2015) expedida por la gerencia de gestión de ingresos, de la Secretaria de Hacienda de Barranquilla , notificados del contenido de la Sentencia C 260 del 2015, proferida por la Honorable Corte constitucional Colomblana, por la cual se resolvió declarar exequible el parágrafo 2do del artículo 15 de la Ley 1579 del 2012, mediante la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones, y que en su parte pertinente dice: Copio "Ningún acto Notarial ni de Registro podrá ser gravado con impuestos, tasas o contribuciones, Municipales o

## República de Colombia



Departamentales, con excepción del impuesto de registro autorizado por la ley 223 (de 1995) y las que lo modifiquen o adicionen. (Negrillas y paréntesis fuera de Texto). Jurisprudencia ésta que es de obligatorio cumplimiento, produce efectos erga omnes y evita claramente la exacción fiscal, que se traduce en el cobro injusto y violento, de una tasa fijada con el nombre de Estampilla Pro Hospital de Primer y Segundo nivel. Que la providencia de fecha 15 de diciembre del 2015, proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente doctora MARTA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA, Rad. número 08001-23-31-000-2010-00031-01 (20678), se refiera a la Estampilla Pro-Hospital de Primer y Segundo Nivel contenida en la Ordenanza número 000070 del 2009 emitida por la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, la cual fué retirada del ordenamiento jurídico y reemplazadas por la estampilla Pro Hospital de Primer y Segundo Nivel a la que se refiere la Ordenanza número 287 del 2015 proferida por la misma ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en nada afecta lo dispuesto en la pluricitada Sentencia C-203 del 2015 dictada por la Honorable Corte Constitucional Colombiana, cuya decisión es de obligatorio cumplimiento, su desacato constituye la presunta y posible comisión, de los delitos de prevaricato, fraude a resolución Judicial, concierto para delinquir, desviación de poder y abuso de poder, castigados en nuestro código pertinente con penas privativas de la libertad; pero además constituyen falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el código único disciplinario que rige a los funcionarios públicos. La autonomía tributaria de las entidades territoriales, cuando de fuentes endógenas de estas entidades se trata, es legal, pero en ningún caso puede reñir con preceptos superiores ordenados por nuestra honorable corte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

08-04-21 PO002127286

TNIGXHRC

PO002127286

2DMCGRJQ47

08-08-21 PC020332522

PC020332522



constitucional. Lo que se traduce en que al departamento del Atlántico y a la Alcaldía Distrital De Barranquilla, les es dable obtener recursos, sin gravar los actos notariales y registrales. El notario realiza el control de legalidad al que le obliga el estatuto notarial, así: - En ejercicio de la excepción de inconstitucionalidad consagrada en el artículo 4° de nuestra carta política de 1991, encuentra que tanto la ordenanza 287 del 2015, el acuerdo 013 del 2015 y de contera la resolución 078 de Noviembre 17 del 2015, son ostensiblemente contrarias a la constitución; tiene operación y aplicación ésta vía excepcional, por cuanto no se ha proferido sentencia que resuelva la exequibilidad de las respectivas normas. COPIO ARTÍCULO 4. "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades." –Lo anterior guarda estrecha relación con el artículo 91 de nuestra carta magna que a la letra dice: –COPIO ARTÍCULO 91. "En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta. Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden." –En este orden de ideas, la presunción de legalidad de los actos administrativos aludidos, está rota y en consecuencia no aplica.

NOTA: El(es) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(es) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.



# República de Colombia

Capel notarial para uso exclusivo de copias de estrenos públicos, certificados y documentos bel atados notariales

卷之三

## República de Colombia

13

Leído el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con el, lo acepta en la forma como esta redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo, (el) (la) Notario (a), de lo cual doy fe y lo autorizo, previa advertencia de su registro.--

DERECHOS \$ 123.503 = = Superintendencia y Fondo Notarial \$ 10.200  
CADA UNO- - - = = Iva \$ 67.299 = = Se extendió conforme a la minuta  
presentada por los interesados.---

En la presente escritura, se utilizaron las hojas de papel notarial número P00021-27267, P0002127268, P0002127283, P0002127284, P0002127285, - - -

P0002127286, P0002126526 esta hoja contiene la firma del . - compa  
reciente y P0002126527 hoja que contiene la firma biometrica del  
compareciente x  
Sobreborrados: "CINCO" si valen x

## ANTONIO DE JESUS MANTILLA BERNAL

C.C 8.704.352 T.P. 39030 DEL C.S. DE LA J.



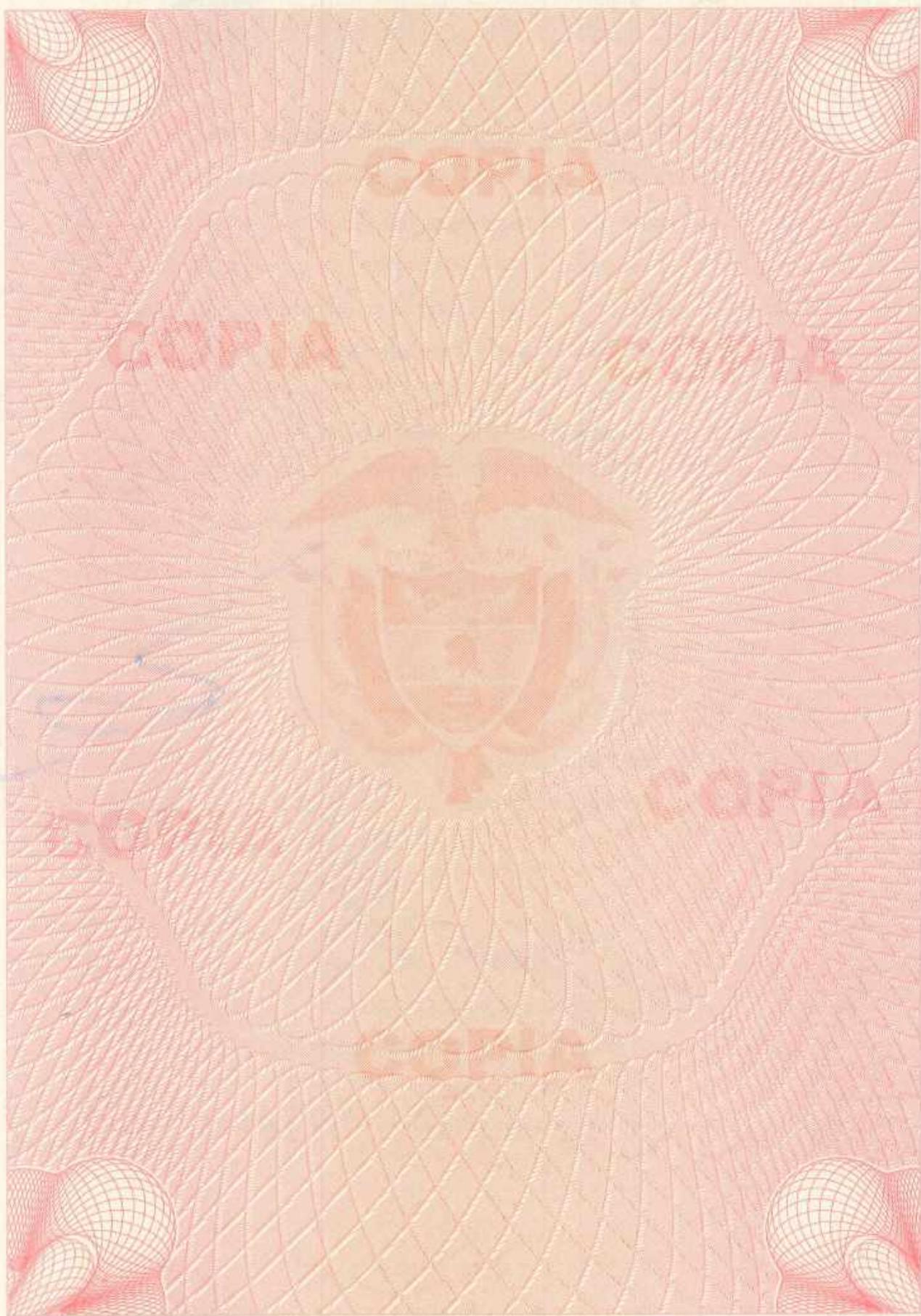
HUELLA DEDO ÍNDICE DERECHO

ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

**Boletín notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.**

2023-08-21 PC0023772370





## República de Colombia

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



5221712



PO002126527

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: ANTONIO DE JESÚS MANTILLA BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8704352.

----- Firma autógrafa -----



v4z2pqq1nlo5  
20/08/2021 - 14:34:15



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de SUCESIÓN-CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA firmado por el compareciente con número de referencia ESC No.1.475. 2021 del día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v4z2pqq1nlo5

EL PRESENTE COTEJO  
BIOMÉTRICO SE HACE A  
SOLICITUD EXPRESA  
DEL USUARIO

09-04-21 PO002126527

QW4DGRMB8

Acta 2



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

PC020332524

06-08-21 PC020332524

A49K7U0MID  
THOMAS KIRK & SONS

ES FIEL Y PRIMERA (1era) COPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA NUMERO 1.475 DE AGOSTO 20 DE 2021 QUE DE  
SU ORIGINAL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA D.E. A LOS 31 DIAS DEL MES DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021) CONSTA  
DE 23 FOLIOS CON DESTINO A PARTE INTERESADA.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO  
NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CIRCUITO

31 AGO 2021 X



# DECÁLOGO DEL NOTARIO

*Congreso Internacional del Notariado Latino  
México, Octubre 1965*



1. *Honra tu ministerio.*
2. *Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.*
3. *Rinde culto a la verdad.*
4. *Obra con prudencia.*
5. *Estudia con pasión.*
6. *Asesora con lealtad.*
7. *Inspirate en la equidad.*
8. *Cíñete a la ley.*
9. *Ejerce con dignidad.*
10. *Recuerda que tu misión es “evitar contienda entre los hombres”.*



La fuerza que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. - NIT. 901380930 - 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES:  
RESOLUCIÓN DIAN 001091 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Documento Equivalente: 37707728

ID de Cobros: 8000687282

Fecha de Emisión: 17/08/2022



Llame al 115 ó  
Desde cualquier lugar del país  
al 605 3225016



servicioalcliente@air-e.com



AireEnergiaCo



@Aire\_energia



@Aire\_energia

## DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

### Titular de Pago

ROSA ANA MOLINARES DE MEZA

### Usuario o suscriptor

ROSA ANA MOLINARES DE MEZA

Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 2

### Dirección de suministro

CL 117 CR 11G - 9 DPL CP5675

EL PUEBLO

EL PUEBLO

BARRANQUILLA

NIU: 17244008

### Dirección de Envío

CL 117 CR 11G - 9 DPL CP5675

BARRANQUILLA

ATLÁNTICO

### Propiedad del Activo: PE



## INFORMACIÓN DEL CONSUMO

## INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior: 16/07/2022 Fecha Lectura Actual: 16/08/2022 Días Facturados: 31

Medidor	Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Múltiplo	Consumo KWh
147570-MC078	ENERGÍA ACTIVA	4355	4355	1	0

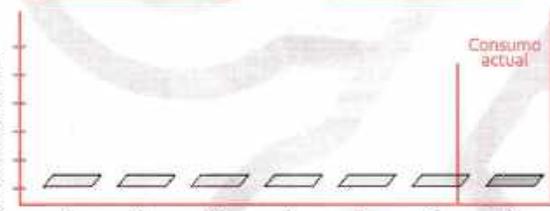
### Valor consumo mes

0

### Valor consumo dia

0

Consumo actual



### DE INTERÉS

0,00

AIR-e

Te recuerda que el exceso de consumo de energía es perjudicial para tu bolsillo

Consumo Calculado: REAL

Novedad en Lectura: Registro observación

### Ruta de Lectura

Itinerario 1290 de la ruta 112501

Acércate a nuestras oficinas,  
realiza un acuerdo de pago  
y sorprendete con increíbles  
descuentos

Conoce más ingresando a  
[www.vivesmas.co](http://www.vivesmas.co)

VIVES AIR-e

Documentos vencidos:

4

Total a pagar:

\$64.980

NIC O CUENTA: 2105680

ID de Cobros: 8000687282

Titular:

ROSA ANA MOLINARES DE MEZA

Pago oportuno:

INMEDIATO

Total Mes:

\$14.770

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:  
Teléfonos Fijos: 115 Desde un Celular: 605 3225016



Representante Legal



1415177099983108961802018000687279000039001000064980196120220823

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

1141520

Somos autorrelatadores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, absteniéndonos de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta monto ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominara "documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el art 1125 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capitulo VI de la ley 142 de 1994.

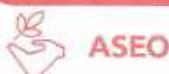
112501 1125011290

## DETALLE CONCEPTOS FACTURADOS



Cuota de Acuerdo a Plazos Energía	\$7.016,60
AJUSTE MONETARIO	\$0,21

Valor Total Energía: **\$7.017**



Valor Total Aseo: **\$0**



Alcaldía Municipal.  
Estatuto Tributario Distrital Decreto N° 0160 de 2010, cumplido y renumerado por el Decreto N° 011.  
Contacto: 3203055  
Correo Electrónico: PQAAlumbrado@gmail.com, atencionciudadana@pqa.gov.co

Impuesto Alumbrado Público	\$1.900,00
Cuota de Acuerdo a Plazos AP	\$578,72

Valor Total Alumbrado Público: **\$2.479**



Cuota de Acuerdo a Plazos Tasa Seg Conv Ciudadana	\$1.274,47
Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$4.000,00

Valor Total Seguridad: **\$5.274**

**TOTAL A PAGAR MES:** **\$14.770**

## CALIDAD DEL SERVICIO Y TARIFA

Generación:	290,9078	Círculo / Transformador: 0622-SILENCIO 5
Transmisión:	41,9124	Código Trafo Conexión: 1010500000
Pérdidas:	189,2635	Grupo: 12
Restricciones:	61,4315	DIUG: 164,78
Distribución:	183,9653	DIU: 27,02
Comercialización:	138,6239	FIU: 134,00
CU Aplicado:	854,5415	FIU: 33,00
CU Calculado:	906,1044	

El precio o costo unitario que pagan los usuarios del servicio de energía, se determina con base en metodologías, fórmulas definidas por la comisión de regulación de energía y gas GREG.

NIC  
O CUENTA:

**2105680**

**INMEDIATO**

Suspensión  
desde:

**INMEDIATO**

Total a pagar  
mes:

**\$14.770**

**TOTAL A  
PAGAR:**

**\$64.980**

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

## INFORMACIÓN REGULATORIA

En cumplimiento de las resoluciones CREG 015 del 2018, 010 del 2020, 024 y 078 del 2021, en esta factura se aplican, si se dan las condiciones establecidas en la regulación, las compensaciones por calidad del servicio. Acordes con los requerimientos establecidos en la regulación vigente. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCIÓN DIAN 001091 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

## ESTADO DE CUENTA

Tasa por mora vigente: 0,00%

Fecha Último Pago:

Monto:

No. Facturas Vencidas: 4

Monto: **\$50.209**

No. Financiaciones pendientes: 4

Monto: **\$381.401**

## PUNTOS DE PAGO

### Bancarios y Corresponsales

BANCOLOMBIA  
BANCO DE BOGOTÁ  
DAVIVIENDA  
BBVA  
BANCO BNB SUDAMERIS  
AV VILLAS  
CAJA SOCIAL

### No Bancarios

SUPERBIOS  
EFFECTY  
REFACIL  
OLÍMPICA  
PUNTO RED

### Portal de pagos AIR-E

RappiPay  
Deviplata

Tarjeta de crédito VISA y MasterCard

Puntos de pago Air-e ubicados en Oficina Comercial

Para pago en cheque gíreselo a Fiduoccidente Air-e SAS ESP

Pago con tarjeta de crédito en canales de pago Air-e

Evita la suspensión de tu servicio de energía  
**Pagar tu factura a tiempo**  
Te traerá beneficios!





ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA  
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS  
Impuesto Predial Unificado

Usuario : LNAVARRO-20220919 10:06:14  
Vr.jpe 20220701 00:00:00

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2886161

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**

FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2022

REFERENCIA CATASTRAL 01-08-00-00-0636-0015-0-00-00-0000 DIRECCION PREDIO CL 117 11G 09 Mz 9 Lt 29 - C.P.: NO DEFINIDO

**B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO**

AREA DEL TERRENO(M2)	80	AREA CONSTRUIDA (M2)	38	MATRICULA INMOBILIARIA	040-38732
----------------------	----	----------------------	----	------------------------	-----------

DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 2 BAJO	TARIFA	5.8/1000	ULT.AVALUO	12,883.000
----------------------	----------------	--------	----------	------------	------------

**C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO**

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				
----------------------------------	-----------------------------	--	--	--	--

ROSA ANA MOLINARES DE MEZA	TIPO	C	NUMERO	000032629270	
----------------------------	------	---	--------	--------------	--

VIGENCIA PERIODO CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
---------------------------	---------------	---------------	-----------	-----------	-------------

2022 1 001 IMPUESTO PREDIAL	52.000	4.126	56,126	3,919	52,207
-----------------------------	--------	-------	--------	-------	--------

BANCO COLOMBIA  
COMPROBANTE DE PAGO  
ID GRUPO: 0770001511755 FECHA: 2022/09/19 HORA: 11:37:56  
CONVENIO: 52081 - RIN IMPUESTO PREDIAL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:89  
TOTAL EFE: \$ 52,207.00  
TOTAL CHG: \$ 0.00  
TOTAL: \$ 52,207.00

NRO. FACTURA: 2886161 VALOR FACTURA: \$ 52,207.00 56,126

DESCUENTO OTORGADO: 3,919

TOTAL A PAGAR: 52,207

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2022



(415)7707277260016(5020)000002886161G30000000000052207(96)20220930

Tasa Interes Mora Diaria: 3 0000828 Tasa Vigente Desde: 01/09/2022 Hasta: 30/09/2022

CHEQUE DE SEDECA A NOMBRE DE PREDICHA S.A. PREVISORA S.A. NIT: 860 525148-5

BANCO DE BOGOTÁ - POPULAR - BANCO CANTABRA - SUDAMERICANA - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - CAVIVIENDA - AV VILLAS

- PICHINCHA - ÉXITO - CARILLA - CAJA SOCIAL - HELM - ITAU - S. CITIBANK

CONTRIBUYENTE